

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉS DE ADELANTO Y AMBIENTAL.

DECRETO EXENTO **2805** 2018

RECOLETA, **16 NOV. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LOS COMITÉS DE ADELANTO Y AMBIENTAL DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.122.902-2	COMITÉ AMBIENTAL Y COMUNAL DE RECOLETA	1777	2152401004568	COMPRA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES PARA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y GASTOS EN CONVIVENCIA.
2	65.164.938-2	COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE	1992	2152401004592	GENERAR UNA ACTIVIDAD NAVIDAD COMUNITARIA EN LA POBLACION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉS DE ADELANTO Y AMBIENTAL.

DECRETO EXENTO **2805** 2018

RECOLETA, **16 NOV. 2018**

VISTOS:

2.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.

3.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LOS COMITÉS DE ADELANTO Y AMBIENTAL DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.122.902-2	COMITÉ AMBIENTAL Y COMUNAL DE RECOLETA	1777	2152401004568	COMPRA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES PARA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y GASTOS EN CONVIVENCIA.
2	65.164.938-2	COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE	1992	2152401004592	GENERAR UNA ACTIVIDAD DE NAVIDAD COMUNITARIA EN LA POBLACION.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F; CONTABILIDAD; SECLA; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE RECOLETA.

En Recoleta, a **31 OCT. 2018**, entre COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE RECOLETA, rol único tributario N° 65.122.902-2, personalidad jurídica N°1777 de fecha 03/05/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) RICARDO CORNEJO MIRANDA, cédula nacional de identidad Tacho Ley 19.628 [REDACTED] y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tacho Ley 19.628 [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES PARA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y GASTOS EN CONVIVENCIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) RICARDO CORNEJO MIRANDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°1317 del 19/10/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


RICARDO CORNEJO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE RECOLETA.

En Recoleta, a **31 OCT. 2018**, entre COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE RECOLETA, rol único tributario N° 65.122.902-2, personalidad jurídica N°1777 de fecha 03/05/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) RICARDO CORNEJO MIRANDA, cédula nacional de identidad ^{Tacho Ley 19.628} [REDACTED] y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, ^{Tacho Ley 19.628} [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE HERRAMIENTAS, MATERIALES PARA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y GASTOS EN CONVIVENCIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) RICARDO CORNEJO MIRANDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°1317 del 19/10/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


RICARDO CORNEJO MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE

En Recoleta, a **31 OCT. 2018**, entre el COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE, rol único tributario N° 65.164.938-2, personalidad jurídica N°1992 de fecha 17/05/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NICOLE ESPINOZA LEMUS, cédula nacional de identidad N° [redacted] y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, GENERAR UNA ACTIVIDAD NAVIDAD COMUNITARIA EN LA POBLACION; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1432772



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) NICOLE ESPINOZA LEMUZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1061 del 29/08/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X 
NICOLE ESPINOZA LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE

En Recoleta, a **31 OCT. 2018**, entre el COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE, rol único tributario N° 65.164.938-2, personalidad jurídica N°1992 de fecha 17/05/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NICOLE ESPINOZA LEMUS, cédula nacional de identidad N°

Tacho Ley 19.628

_____ y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, _____ ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, GENERAR UNA ACTIVIDAD NAVIDAD COMUNITARIA EN LA POBLACION; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) NICOLE ESPINOZA LEMUZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1061 del 29/08/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X 
NICOLE ESPINOZA LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

